

que en un plazo no mayor de treinta (30) días calendario, contados a partir de esta fecha, las entidades interesadas soliciten por escrito la transferencia a título gratuito, solicitud que debe ser atendida en un plazo no mayor de treinta (30) días calendario, contados a partir del recibo de la misma.

La transferencia deberá cumplir con lo previsto en el inciso 3° del artículo 1° de la Ley 708 de 2001. La solicitud de transferencia a la entidad propietaria del bien debe justificar la destinación que se le dará al inmueble en virtud del objeto social de la entidad solicitante, y copia de la misma deberá ser remitida a CISA dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su expedición, para su archivo.

Una vez sea aceptada la solicitud de transferencia, la entidad propietaria del inmueble, mediante resolución administrativa, procederá a realizar la transferencia a título gratuito, la cual estará sujeta a una condición resolutoria que garantice el uso anteriormente justificado, en un plazo no mayor a seis (6) meses, contados a partir de la fecha de expedición de la misma, la cual deberá ser verificada por la entidad que transfirió la propiedad. En el evento de cumplimiento de la condición resolutoria, el inmueble deberá ser restituido en un plazo no mayor a treinta (30) días calendario, a la entidad que hubiere realizado la transferencia.

Parágrafo 1°. En el evento en que ninguna entidad pública haya requerido la transferencia a título gratuito de los bienes inmuebles ofrecidos por la entidad propietaria dentro del plazo establecido en el presente artículo, dicha entidad deberá ofrecerlos en venta a Central de Inversiones S. A., CISA, conforme a lo establecido por el artículo 24 del Decreto 4444 de 2008.

Parágrafo 2°. En el evento en que se cumpla la condición resolutoria pactada en las transferencias a título gratuito, la entidad propietaria del inmueble deberá ofrecerlo en venta a Central de Inversiones S. A., CISA, bajo las condiciones anotadas en el presente artículo.

Parágrafo 3°. Las entidades públicas que, una vez vencidos los términos previstos en el presente artículo, no hayan enajenado los inmuebles de que trata el presente decreto a un tercero, o no hayan aceptado, previa negociación, la oferta de compra de Central de Inversiones S. A., CISA o transferido a título gratuito a otras entidades públicas, los bienes inmuebles relacionados en su Plan de Enajenación Onerosa, incurrirán en las sanciones disciplinarias y fiscales que correspondan.

Artículo 9°. Las entidades públicas que a la entrada en vigencia del presente decreto, hayan adoptado los Planes de Enajenación Onerosa antes del 31 de marzo de 2009, deberán continuar actualizándolo cada año de conformidad con los términos establecidos en el Decreto 4637 de 2008.

Las entidades públicas que no adopten o actualicen sus Planes de Enajenación Onerosa dentro de los tres (3) primeros meses de cada año, conforme al artículo 4° del Decreto 4637 de 2008, deberán ofrecer sus activos inmobiliarios en venta a Central de Inversiones S. A., CISA, antes del treinta (30) de abril de cada año, bajo las condiciones establecidas en el artículo 24 del Decreto 4444 de 2008.

Ante el incumplimiento de lo dispuesto en el presente artículo, se dará aplicación a lo establecido en el parágrafo tercero del artículo 4° del Decreto 4637 de 2008.

Artículo 10. Mientras se desarrollan los procesos de enajenación o se perfecciona la transferencia de los bienes a Central de Inversiones S. A., CISA, esta podrá administrarlos, sanearlos, mantenerlos o recuperarlos en contraprestación del reembolso de los gastos directos y de una comisión.

Artículo 11. *Transitorio*. Las entidades públicas que con anterioridad a la entrada en vigencia del presente decreto, hubieren adoptado los Planes de Enajenación Onerosa, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 4637 de 2008, deberán remitir copia del acto administrativo respectivo a Central de Inversiones S. A., CISA, dentro de los diez (10) días hábiles posteriores a la publicación de este decreto.

Artículo 12. *Transitorio*. Las entidades públicas que a la entrada en vigencia del presente decreto, no hayan adoptado su plan de enajenación onerosa, deberán ofrecer en venta sus activos inmobiliarios a CISA, en un término no superior a sesenta (60) días hábiles, contados a partir de su publicación, bajo las condiciones establecidas en el artículo 24 del Decreto 4444 de 2008.

Ante el incumplimiento de lo dispuesto en el presente artículo, se dará aplicación a lo establecido en el parágrafo tercero del artículo 4° del Decreto 4637 de 2008.

Artículo 13. El presente decreto rige a partir de la fecha de su publicación, y deroga los Decretos 1830 de 2004 y 1578 de 2007.

Publíquese y cúmplase.

Dado en Bogotá, D. C., a 2 de septiembre de 2009.

ALVARO URIBE VELEZ

El Ministro de Hacienda y Crédito Público,

Oscar Iván Zuluaga Escobar.

La Directora del Departamento Administrativo de la Función Pública,

Elizabeth Rodríguez Taylor.

DECRETO NUMERO 3298 DE 2009

(septiembre 2)

por el cual se modifica el detalle del aplazamiento contenido en el Decreto 004 del 2 de enero de 2009.

El Presidente de la República de Colombia, en uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial las que le confieren los artículos 76 y 77 del Estatuto Orgánico del Presupuesto, y

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con los artículos 76 y 77 del Estatuto Orgánico del Presupuesto, en cualquier mes del año fiscal, el Gobierno Nacional, previo concepto del Consejo de Ministros, podrá reducir o aplazar total o parcialmente, las apropiaciones presupuestales, entre otros cuando la coherencia macroeconómica así lo exija o cuando el Ministerio de Hacienda y Crédito Público estime que los recaudos del año puedan ser inferiores al total de gastos y obligaciones contraídas que deban pagarse con cargo a tales recursos. En tales casos el Gobierno podrá prohibir o someter a condiciones especiales la asunción de nuevos compromisos y obligaciones;

Que el Gobierno Nacional, previo concepto del Consejo de Ministros, expidió el Decreto 004 de 2009 mediante el cual se aplazaron algunas apropiaciones del Presupuesto General de la Nación por la suma de \$3.024,7 mil millones;

Que el Consejo de Ministros, el 2 de enero de 2009, facultó al Consejo Superior de Política Fiscal, Confis, para emitir el concepto previo de que trata el artículo 76 del Estatuto Orgánico del Presupuesto, en el evento en que nuevas circunstancias permitan modificar o levantar el aplazamiento total o parcialmente;

Que el artículo 4° del Decreto 004 del 2 de enero de 2009, estableció que el Gobierno Nacional, previo concepto del Consejo Superior de Política Fiscal, Confis, podrá sustituir una apropiación aplazada por otra, siempre que se mantenga el monto aplazado y el impacto fiscal del mismo;

Que el Departamento Nacional de Planeación, mediante Comunicación número SF-20096800518471 del 31 de julio de 2009, solicitó modificar el aplazamiento de algunas partidas del presupuesto de gastos de funcionamiento e inversión incluidas en el Decreto 004 de 2009;

Que el Instituto Colombiano para el Desarrollo de la Ciencia y la Tecnología "Francisco José de Caldas", Colciencias, mediante Comunicación número 20092100058811 del 10 de junio de 2009, solicitó modificar el aplazamiento de algunas partidas del presupuesto de gastos de funcionamiento e inversión incluidas en el Decreto 004 de 2009;

Que el Ministerio de Relaciones Exteriores, mediante Comunicación número 19055 del 24 de abril de 2009, solicitó modificar el aplazamiento de algunas partidas del presupuesto de gastos de funcionamiento incluidas en el Decreto 004 de 2009;

Que el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, mediante Comunicación número 2.2-017428 del 14 de agosto de 2009, solicitó modificar el aplazamiento de algunas partidas del presupuesto de gastos de funcionamiento incluidas en el Decreto 004 de 2009;

Que la Unidad Administrativa Especial Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales, DIAN, mediante Comunicaciones números 100202206-249 del 29 de julio de 2009 y 100202206-0664 del 19 de agosto de 2009, solicitó modificar el aplazamiento de algunas partidas del presupuesto de gastos de funcionamiento e inversión incluidas en el Decreto 004 de 2009;

Que el Instituto Nacional de Vías, Invías, mediante Comunicación número 31350 del 23 de julio de 2009, solicitó modificar el aplazamiento de algunas partidas del presupuesto de gastos de inversión incluidas en el Decreto 004 de 2009;

Que la Contraloría General de la República, mediante Comunicación número 2009EE44674 del 11 de agosto de 2009, solicitó modificar el aplazamiento de algunas partidas del presupuesto de gastos incluidas en el Decreto 004 de 2009;

ARANCEL DE ADUANAS

(Decreto 4341 de diciembre 22 de 2004)

Se encuentra disponible para la Venta en las Oficinas de Promoción y Divulgación de la Imprenta Nacional de Colombia

Que la Rama Judicial del Poder Público, mediante Comunicación número DEAJ09-014358 del 19 de agosto de 2009, solicitó modificar el aplazamiento de algunas partidas del presupuesto de gastos incluidas en el Decreto 004 de 2009;

Que el Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial, mediante Comunicaciones número 14002-6433 del 23 de enero de 2009 y otra sin número y sin fecha, solicitó modificar el aplazamiento de algunas partidas del presupuesto de gastos de inversión incluidas en el Decreto 004 de 2009;

Que el Ministerio de la Protección Social, mediante Comunicación número 002947 del 14 de agosto de 2009, solicitó modificar el aplazamiento de algunas partidas del presupuesto de gastos de funcionamiento incluidas en el Decreto 004 de 2009;

Que el Instituto Colombiano del Deporte, Coldeportes, mediante Comunicación número 5896 del 20 de agosto de 2009, solicitó modificar el aplazamiento de algunas partidas del presupuesto de gastos de inversión incluidas en el Decreto 004 de 2009;

Que el Ministerio del Interior y de Justicia, mediante Comunicaciones números OFI09-24602-OAP-0110 del 23 de julio de 2009 y OFI09-28125-OAP-0110 del 20 de agosto de 2009, solicitó modificar el aplazamiento de algunas partidas del presupuesto de gastos de funcionamiento e inversión incluidas en el Decreto 004 de 2009;

Que la Dirección Nacional de Estupefacientes, mediante Comunicaciones números OAP-035-2009 del 12 de junio de 2009 y OAP-032-2009 del 11 de junio de 2009, solicitó modificar el aplazamiento de algunas partidas del presupuesto de gastos de funcionamiento e inversión incluidas en el Decreto 004 de 2009;

Que el Departamento Nacional de Planeación, DNP, mediante Oficios números DIFP-2220092620003536 del 31 de julio de 2009; DIFP-22-20092620002966 del 10 de julio de 2009; DIFP15-20092610003806 del 14 de agosto de 2009; DIFP-12-20092620003246 del 22 de julio de 2009; DIFP-12-20092620545781 del 11 de agosto de 2009 y DIFP-12-20092620558461 del 21 de agosto de 2009; DIFP-21-20092610004016 del 24 de agosto de 2009; SPSC-20092610003666 del 6 de agosto de 2009 y DIFP-24-20092610553961 del 18 de agosto de 2009; DIFP-16-20092610543001 del 10 de agosto de 2009 y DIFP-16-20092610559371 del 21 de agosto de 2009; DIFP-1620092610456521 del 19 de junio de 2009 y DIFP-16-20092610546421 del 11 de agosto de 2009, emitió conceptos favorables a las modificaciones solicitadas por el Departamento Administrativo Nacional de Planeación; el Instituto Colombiano para el Desarrollo de la Ciencia y la Tecnología "Francisco José de Caldas", Colciencias; la Unidad Administrativa Especial Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales, DIAN; el Instituto Nacional de Vías, Invías; el Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial; el Instituto Colombiano del Deporte, Coldeportes; el Ministerio del Interior y de Justicia y la Dirección Nacional de Estupefacientes, respectivamente;

Que el Consejo Superior de Política Fiscal, Confis, en sus sesiones del 3, 19 y 24 de agosto de 2009, una vez verificado que se mantiene el monto aplazado y el impacto fiscal del mismo, emitió concepto favorable para modificar algunas partidas por la suma de ciento cincuenta y siete mil ochocientos sesenta y cuatro millones ciento setenta y seis mil noventa y tres pesos moneda legal (\$157.864.176.093),

DECRETA:

Artículo 1°. Desaplazar el Presupuesto de Gastos para la vigencia fiscal de 2009, en la suma de ciento cincuenta y siete mil ochocientos sesenta y cuatro millones ciento setenta y seis mil noventa y tres pesos moneda legal (\$157.864.176.093), según el siguiente detalle:

DESAPLAZAMIENTO - PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN

CTA PROG	SUBC SUBP	OBJG PROY	ORD SPRY	REC	CONCEPTO	APORTE NACION	RECURSOS PROPIOS	TOTAL
SECCION 0301 DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO NACIONAL DE PLANEACION								
TOTAL						970,772,840		970,772,840
UNIDAD 030101 GESTION GENERAL								
A. FUNCIONAMIENTO						167,840,000		167,840,000
GASTOS GENERALES						167,840,000		167,840,000
2	0	3			IMPUESTOS Y MULTAS	880,000	880,000	
2	0	4		10	RECURSOS CORRIENTES	880,000	880,000	
ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS						166,960,000		166,960,000
2	0	4		10	RECURSOS CORRIENTES	166,960,000	166,960,000	
C. INVERSION						802,932,840		802,932,840
112					ADQUISICION DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR	102,932,840		102,932,840
112	1000				INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO	102,932,840		102,932,840
112	1000	1			ADQUISICION DE PISOS PARA LA SEDE DEL DNP EN BOGOTÁ	102,932,840		102,932,840
11					OTROS RECURSOS DEL TESORO	102,932,840		102,932,840

DESAPLAZAMIENTO - PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN

CTA PROG	SUBC SUBP	OBJG PROY	ORD SPRY	REC	CONCEPTO	APORTE NACION	RECURSOS PROPIOS	TOTAL
520					ADMINISTRACION, CONTROL Y ORGANIZACIÓN INSTITUCIONAL PARA APOYO A LA ADMINISTRACION DEL ESTADO	700,000,000		700,000,000
520	903				MITIGACION	200,000,000		200,000,000
520	903	2		11	APOYO A LA SECRETARIA TECNICA DE LA COMISION NACIONAL DE COMPETITIVIDAD A NIVEL NACIONAL	200,000,000		200,000,000
520	1000				OTROS RECURSOS DEL TESORO	200,000,000		200,000,000
520	1000				INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO	500,000,000		500,000,000
520	1000	35		14	IMPLEMENTACION DEL PROGRAMA DE APOYO AL PROCESO DE PRIVATIZACION Y CONCESION EN INFRAESTRUCTURA PPO TERCERA FASE A NIVEL NACIONAL	500,000,000		500,000,000
					PRESTAMOS DESTINACION ESPECIFICA	500,000,000		500,000,000
SECCION 0320 INSTITUTO COLOMBIANO PARA EL DESARROLLO DE LA CIENCIA Y LA TECNOLOGIA "FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS" (COLCIENCIAS)								
TOTAL						900,000,000		900,000,000
A. FUNCIONAMIENTO						900,000,000		900,000,000
3					TRANSFERENCIAS CORRIENTES	900,000,000		900,000,000
3	4				TRANSFERENCIAS AL EXTERIOR	900,000,000		900,000,000
3	4	1			ORGANISMOS INTERNACIONALES	900,000,000		900,000,000
3	4	1	123		CONVENIO PROGRAMA DE INVESTIGACION AGROPECUARIA ESTRATEGICA DE INTERES REGIONAL - FONTAGRO	900,000,000		900,000,000
10					RECURSOS CORRIENTES	900,000,000		900,000,000
SECCION 1102 FONDO ROTATORIO DEL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES								
TOTAL						3,103,439,000		3,103,439,000
A. FUNCIONAMIENTO						3,103,439,000		3,103,439,000
3					TRANSFERENCIAS CORRIENTES	3,103,439,000		3,103,439,000
3	4				TRANSFERENCIAS AL EXTERIOR	3,103,439,000		3,103,439,000
3	4	1			ORGANISMOS INTERNACIONALES	3,103,439,000		3,103,439,000
3	4	1	36		ORGANIZACION DE ESTADOS AMERICANOS OEA. FONDO REGULAR. (LEY 151. LEY 7786)	451,750,182		451,750,182
10					RECURSOS CORRIENTES	451,750,182		451,750,182
3	4	1	44		ORGANIZACION INTERNACIONAL DE POLICIA CRIMINAL. INTERPOL. (D.L. 316988 Y D.L. 171769)	172,588,000		172,588,000
10					RECURSOS CORRIENTES	172,588,000		172,588,000
3	4	1	51		ORGANIZACION PANAMERICANA DE LA SALUD. OPS. (LEY 5101)	1,692,620,000		1,692,620,000
10					RECURSOS CORRIENTES	1,692,620,000		1,692,620,000
3	4	1	54		PARLAMENTO ANDINO. (LEY 9485)	103,439,000		103,439,000
10					RECURSOS CORRIENTES	103,439,000		103,439,000
3	4	1	75		ASOCIACION DE ESTADOS DEL CARIBE AEC. (LEY 21695)	383,411,818		383,411,818
10					RECURSOS CORRIENTES	383,411,818		383,411,818
3	4	1	92		FONDO ESPECIAL MULTILATERAL DEL CONSEJO INTERAMERICANO PARA EL DESARROLLO INTEGRAL - FEMIDA. (LEY 151. LEY 21595)	176,904,000		176,904,000
10					RECURSOS CORRIENTES	176,904,000		176,904,000
3	4	1	125		PLAN PUEBLA PANAMA (PPP). ART. 224 CONSTITUCION POLITICA	79,200,000		79,200,000
10					RECURSOS CORRIENTES	79,200,000		79,200,000
3	4	1	126		GRUPO DE ACCION FINANCIERA CONTRA EL LAVADO DE ACTIVOS - GAFISUD. (LEY 1186 DE 2008)	43,526,000		43,526,000
10					RECURSOS CORRIENTES	43,526,000		43,526,000
SECCION 1301 MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO								
TOTAL						60,000,000		60,000,000
UNIDAD 130101 GESTION GENERAL								
A. FUNCIONAMIENTO						60,000,000		60,000,000
3					TRANSFERENCIAS CORRIENTES	60,000,000		60,000,000
3	2				TRANSFERENCIAS AL SECTOR PÚBLICO	60,000,000		60,000,000
3	2	1			ORDEN NACIONAL	60,000,000		60,000,000
3	2	1	48		TRANSFERRIR A CAPRECOM, DECRETO 4602 DE 2008	60,000,000		60,000,000
10					RECURSOS CORRIENTES	60,000,000		60,000,000
SECCION 1310 UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DIRECCION DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES (DIAN)								
TOTAL						15,730,419,968		15,730,419,968
A. FUNCIONAMIENTO						8,536,136,000		8,536,136,000
2					GASTOS GENERALES	1,775,000,000		1,775,000,000
2	0	3			IMPUESTOS Y MULTAS	68,480,000		68,480,000
10					RECURSOS CORRIENTES	68,480,000		68,480,000
2	0	4			ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS	1,706,520,000		1,706,520,000
10					RECURSOS CORRIENTES	1,706,520,000		1,706,520,000
3					TRANSFERENCIAS CORRIENTES	6,761,136,000		6,761,136,000
3	6				OTRAS TRANSFERENCIAS	6,761,136,000		6,761,136,000
3	6	1			SENTENCIAS Y CONCILIACIONES	261,136,000		261,136,000
3	6	1	1		SENTENCIAS Y CONCILIACIONES	261,136,000		261,136,000
10					RECURSOS CORRIENTES	261,136,000		261,136,000
3	6	3			DESTINATARIOS DE LAS OTRAS TRANSFERENCIAS CORRIENTES	6,500,000,000		6,500,000,000
3	6	3	19		OTRAS TRANSFERENCIAS DISTRIBUCION PREVIO CONCEPTO DGPNN	6,500,000,000		6,500,000,000
10					RECURSOS CORRIENTES	6,500,000,000		6,500,000,000
C. INVERSION						7,194,283,968		7,194,283,968
112					ADQUISICION DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR	439,273,562		439,273,562
112	1000				INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO	439,273,562		439,273,562
112	1000	4			ADQUISICION, ADECUACION, REPARACION, DOTACION Y PUESTA EN SERVICIO DE INMUEBLES PARA LAS ADMINISTRACIONES DE LA DIAN EN GIRARDOT, POPAYAN, PALMIRA Y BARRANQUILLA	439,273,562		439,273,562
11					OTROS RECURSOS DEL TESORO	439,273,562		439,273,562
520					ADMINISTRACION, CONTROL Y ORGANIZACIÓN INSTITUCIONAL PARA APOYO A LA ADMINISTRACION DEL ESTADO	6,755,010,406		6,755,010,406
520	1000				INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO	6,755,010,406		6,755,010,406
520	1000	3			MEJORAMIENTO, NORMALIZACION, DOTACION, CONTRATACION, CONSTRUCCION, IMPLANTACION, ADECUACION Y SOPORTE DE LA ARQUITECTURA INTEGRADA E INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA PARA LA AUTOGESTION ELECTRONICA A NIVEL NACIONAL	1,110,424,215		1,110,424,215
11					OTROS RECURSOS DEL TESORO	1,110,424,215		1,110,424,215
520	1000	4			IMPLEMENTACION PLAN ANUAL ANTIEVASION (ARTICULO 154 LEY 223 DE 1995)	4,655,634,893		4,655,634,893
10					RECURSOS CORRIENTES	4,655,634,893		4,655,634,893
520	1000	6			ADECUACION, REPARACION, DOTACION Y MANTENIMIENTO DE INMUEBLES EN LAS DIFERENTES SEDES DE LAS ADMINISTRACIONES DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES EN TODO EL TERRITORIO NACIONAL	593,175,889		593,175,889
11					OTROS RECURSOS DEL TESORO	593,175,889		593,175,889
520	1000	7			ADECUACION, ORGANIZACION, CONSTRUCCION, ADQUISICION IMPLANTACION DEL SISTEMA DE GESTION DOCUMENTAL EN LA DIRECCION DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES NACIONAL	255,445,231		255,445,231
11					OTROS RECURSOS DEL TESORO	255,445,231		255,445,231
520	1000	8			IMPLEMENTACION PROYECTO DE MODERNIZACION DE LA ADMINISTRACION FINANCIERA DEL SECTOR PUBLICO (MAFP II)	140,330,178		140,330,178
11					OTROS RECURSOS DEL TESORO	140,330,178		140,330,178

CTA PROG	SUBC SUBP	OBJG PROY	ORD SPRY	REC	CONCEPTO	APORTE NACION	RECURSOS PROPIOS	TOTAL
					SECCION 2402			
					INSTITUTO NACIONAL DE VIAS			
					TOTAL	40,100,000,000		40,100,000,000
					C. INVERSION	40,100,000,000		40,100,000,000
111					CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR	3,100,000,000		3,100,000,000
111	601				RED TRONCAL NACIONAL	3,100,000,000		3,100,000,000
111	601	181			CONSTRUCCION OBRAS ANEXAS Y TUNEL DEL SEGUNDO CENTENARIO DEPARTAMENTOS DE TOULIMA Y QUINDIO.	3,100,000,000		3,100,000,000
				13	RECURSOS DEL CREDITO EXTERNO PREVIA AUTORIZACION	3,100,000,000		3,100,000,000
113					MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR	36,000,000,000		36,000,000,000
113	600				INTERSUBSECTORIAL TRANSPORTE	11,000,000,000		11,000,000,000
113	600	101			MEJORAMIENTO MANTENIMIENTO Y REHABILITACION DE LA RED VIAL DEPARTAMENTAL, MUNICIPAL Y VIAS PARA LA COMPETITIVIDAD	11,000,000,000		11,000,000,000
				10	RECURSOS CORRIENTES	11,000,000,000		11,000,000,000
113	600	562			MEJORAMIENTO Y PAVIMENTACION DE LAS VIAS A TRAVES DEL PROGRAMA DE INFRAESTRUCTURA VIAL DE INTEGRACION Y DESARROLLO REGIONAL COLOMBIA	25,000,000,000		25,000,000,000
				10	RECURSOS CORRIENTES	25,000,000,000		25,000,000,000
211					ADQUISICION Y/O PRODUCCION DE EQUIPOS, MATERIALES SUMINISTROS Y SERVICIOS PROPIOS DEL SECTOR	1,000,000,000		1,000,000,000
211	600				INTERSUBSECTORIAL TRANSPORTE	1,000,000,000		1,000,000,000
211	600	9			ADQUISICION MANTENIMIENTO Y OPERACION DE VEHICULOS Y AERONAVES	1,000,000,000		1,000,000,000
				11	OTROS RECURSOS DEL TESORO	1,000,000,000		1,000,000,000
					SECCION 2601			
					CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA			
					TOTAL	3,541,918,600		3,541,918,600
					SECCION 2701			
					RAMA JUDICIAL			
					TOTAL	10,000,000,000		10,000,000,000
					SECCION 3201			
					MINISTERIO DE AMBIENTE, VIVIENDA Y DESARROLLO TERRITORIAL			
					TOTAL	25,000,000,000		25,000,000,000
					UNIDAD 320101			
					GESTION GENERAL			
					C. INVERSION	25,000,000,000		25,000,000,000
670					APOYO	25,000,000,000		25,000,000,000
670	1200				INTERSUBSECTORIAL SANEAMIENTO BASICO	25,000,000,000		25,000,000,000
670	1200	3			IMPLEMENTACION DEL PROGRAMA DE SANEAMIENTO BASICO A NIVEL NACIONAL - BOLSA CONCURSO TERRITORIAL - (PREVIO CONCEPTO DNP)	25,000,000,000		25,000,000,000
				16	FONDOS ESPECIALES	25,000,000,000		25,000,000,000
					SECCION 3241			
					FONDO NACIONAL DE VIVIENDA - FONVIVENDA			
					TOTAL	30,000,000,000		30,000,000,000
					C. INVERSION	30,000,000,000		30,000,000,000
670					APOYO	30,000,000,000		30,000,000,000
670	1402				SOLUCIONES DE VIVIENDA URBANA	30,000,000,000		30,000,000,000
670	1402	1			ESTRUCTURACION E IMPLEMENTACION DE MACROPROYECTOS URBANOS EN LAS CIUDADES COLOMBIANAS, NACIONAL (PREVIO CONCEPTO DNP)	30,000,000,000		30,000,000,000
				11	OTROS RECURSOS DEL TESORO	30,000,000,000		30,000,000,000
					SECCION 3306			
					INSTITUTO COLOMBIANO DEL DEPORTE - COLDEPORTES			
					TOTAL	7,968,648,200		7,968,648,200
					C. INVERSION	7,968,648,200		7,968,648,200
111					CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR	5,000,000,000		5,000,000,000
111	708				RECREACION, EDUCACION FISICA Y DEPORTE	5,000,000,000		5,000,000,000
111	708	20			CONSTRUCCION, ADECUACION, DOTACION Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA, RECREATIVA, LUDICA Y DE LA ACTIVIDAD FISICA, REGION NACIONAL - (PREVIO CONCEPTO DNP)	5,000,000,000		5,000,000,000
				10	RECURSOS CORRIENTES	5,000,000,000		5,000,000,000
310					DIVULGACION, ASISTENCIA TECNICA Y CAPACITACION DEL RECURSO HUMANO	2,968,648,200		2,968,648,200
310	708				RECREACION, EDUCACION FISICA Y DEPORTE	2,968,648,200		2,968,648,200
310	708	143			ASISTENCIA, APOYO Y MEJORAMIENTO DEL DEPORTE, REGION NACIONAL	2,968,648,200		2,968,648,200
				10	RECURSOS CORRIENTES	2,968,648,200		2,968,648,200
					SECCION 3601			
					MINISTERIO DE LA PROTECCION SOCIAL			
					TOTAL	67,815,720		67,815,720
					UNIDAD 360101			
					GESTION GENERAL			
					A. FUNCIONAMIENTO	67,815,720		67,815,720
3					TRANSFERENCIAS CORRIENTES	67,815,720		67,815,720
3	1				TRANSFERENCIAS POR CONVENIOS CON EL SECTOR PRIVADO	32,682,920		32,682,920
3	1	1			PROGRAMAS NACIONALES QUE SE DESARROLLAN CON EL SECTOR PRIVADO	32,682,920		32,682,920
3	1	1	5		CONVENIO HIPOLITO UMANUE LEY 41 DE 1977	7,142,800		7,142,800
				10	RECURSOS CORRIENTES	7,142,800		7,142,800
3	1	1	24		TRIBUNALES DE ETICA MEDICA, ODONTOLOGIA Y ENFERMERIA	25,540,320		25,540,320
				10	RECURSOS CORRIENTES	25,540,320		25,540,320
3	4				TRANSFERENCIAS AL EXTERIOR	35,132,800		35,132,800
3	4	1			ORGANISMOS INTERNACIONALES	35,132,800		35,132,800
3	4	1	1		ORGANIZACION INTERNACIONAL DEL TRABAJO (LEY 49(1978) - OIT	31,659,480		31,659,480
				10	RECURSOS CORRIENTES	31,659,480		31,659,480
3	4	1	82		ORGANIZACION IBEROAMERICANA DE SEGURIDAD SOCIAL OISS (LEY 65(1981)	3,473,320		3,473,320
				10	RECURSOS CORRIENTES	3,473,320		3,473,320
					SECCION 3701			
					MINISTERIO DEL INTERIOR Y DE JUSTICIA			
					TOTAL	11,667,818,341		11,667,818,341
					UNIDAD 370101			
					GESTION GENERAL			
					A. FUNCIONAMIENTO	5,902,737,822		5,902,737,822
3					TRANSFERENCIAS CORRIENTES	5,902,737,822		5,902,737,822
3	1				TRANSFERENCIAS POR CONVENIOS CON EL SECTOR PRIVADO	164,603,600		164,603,600
3	1	1			PROGRAMAS NACIONALES QUE SE DESARROLLAN CON EL SECTOR PRIVADO	164,603,600		164,603,600
3	1	1	14		FORTALECIMIENTO DE LAS ASOCIACIONES Y LIGAS DE CONSUMIDORES	43,823,688		43,823,688
				10	RECURSOS CORRIENTES	43,823,688		43,823,688
3	1	1	27		FORTALECIMIENTO A LOS PROCESOS ORGANIZATIVOS Y DE CONCERTACION DE LAS MINORIAS ETNICAS CON EL FIN DE GARANTIZAR SU INTEGRIDAD. CONVENIO 169 OPT. LEY 21 DE 1991, LEY 70 DE 1993	99,252,912		99,252,912
				10	RECURSOS CORRIENTES	99,252,912		99,252,912

CTA PROG	SUBC SUBP	OBJG PROY	ORD SPRY	REC	CONCEPTO	APORTE NACION	RECURSOS PROPIOS	TOTAL
3	1	1	29		ATENCION INTEGRAL A LA POBLACION DESPLAZADA EN CUMPLIMIENTO DE LA SENTENCIA T-025 DE 2004	21,527,000		21,527,000
				10	RECURSOS CORRIENTES	21,527,000		21,527,000
3	2				TRANSFERENCIAS AL SECTOR PUBLICO	5,310,393,536		5,310,393,536
3	2	1			ORDEN NACIONAL	5,310,393,536		5,310,393,536
3	2	1	5		ATENCION DE DESASTRES Y EMERGENCIAS EN EL TERRITORIO NACIONAL - FONDO NACIONAL DE CALAMIDADES - SNPAD	867,935,200		867,935,200
				10	RECURSOS CORRIENTES	867,935,200		867,935,200
3	2	1	21		FONDO NACIONAL DE DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA	1,680,000,000		1,680,000,000
				16	FONDOS ESPECIALES	1,680,000,000		1,680,000,000
3	2	1	29		PROGRAMA DE PROTECCION A PERSONAS QUE SE ENCUENTRAN EN SITUACION DE RESGO CONTRA SU VIDA, INTEGRIDAD, SEGURIDAD O LIBERTAD, POR CAUSAS RELACIONADAS CON LA VIOLENCIA EN COLOMBIA	2,700,502,259		2,700,502,259
				10	RECURSOS CORRIENTES	2,700,502,259		2,700,502,259
3	2	1	37		FONDO DE PROTECCION DE JUSTICIA. DECRETO 1850(99) Y DECRETO 20(03)	61,956,077		61,956,077
				10	RECURSOS CORRIENTES	61,956,077		61,956,077
3	5				TRANSFERENCIAS DE PREVISION Y SEGURIDAD SOCIAL	39,144,362		39,144,362
3	5	3			OTRAS TRANSFERENCIAS DE PREVISION Y SEGURIDAD SOCIAL	39,144,362		39,144,362
3	5	3	41		IMPLEMENTACION LEY 98(05) SOBRE TRATA DE PERSONAS	39,144,362		39,144,362
				10	RECURSOS CORRIENTES	39,144,362		39,144,362
3	6				OTRAS TRANSFERENCIAS	388,596,324		388,596,324
3	6	1			SENTENCIAS Y CONCILIACIONES	388,596,324		388,596,324
3	6	1	1		SENTENCIAS Y CONCILIACIONES	388,596,324		388,596,324
				10	RECURSOS CORRIENTES	388,596,324		388,596,324
					C. INVERSION	5,765,080,519		5,765,080,519
310					DIVULGACION, ASISTENCIA TECNICA Y CAPACITACION DEL RECURSO HUMANO	519,321,761		519,321,761
310	800				INTERSUBSECTORIAL JUSTICIA	410,095,646		410,095,646
310	800	1			MEJORAMIENTO ASISTENCIA TECNICA Y APOYO AL PROGRAMA NACIONAL DE CENTROS DE CONVIVENCIA CIUDADANA EN LOS MUNICIPIOS DONDE OPERA EL PROGRAMA	410,095,646		410,095,646
				16	FONDOS ESPECIALES	410,095,646		410,095,646
310	1500				INTERSUBSECTORIAL DESARROLLO COMUNITARIO	109,226,115		109,226,115
310	1500	110			MEJORAMIENTO DEL PROCESO ORGANIZATIVO Y DE LA PARTICIPACION DE LA POBLACION AFROCOLOMBIANA COMO GRUPO ETNICO	109,226,115		109,226,115
				11	OTROS RECURSOS DEL TESORO	109,226,115		109,226,115
410					INVESTIGACION BASICA, APLICADA Y ESTUDIOS	136,532,643		136,532,643
410	1000				INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO	136,532,643		136,532,643
410	1000	1			ASISTENCIA TECNICA PARA LA FORMULACION Y DEFINICION DE POLITICAS EN PREVENICION, CONSERVACION Y RESTABLECIMIENTO DEL ORDEN PUBLICO. NIVEL NACIONAL	136,532,643		136,532,643
				11	OTROS RECURSOS DEL TESORO	136,532,643		136,532,643
520					ADMINISTRACION, CONTROL Y ORGANIZACION INSTITUCIONAL PARA APOYO A LA ADMINISTRACION DEL ESTADO	5,109,226,115		5,109,226,115
520	101				DEFENSA Y SEGURIDAD INTERNA	5,000,000,000		5,000,000,000
520	101	3			IMPLEMENTACION DEL SISTEMA INTEGRADO DE EMERGENCIAS Y SEGURIDAD - SIES DE COLOMBIA	5,000,000,000		5,000,000,000
				16	FONDOS ESPECIALES	5,000,000,000		5,000,000,000
520	1000				INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO	109,226,115		109,226,115
520	1000	116			ASISTENCIA Y FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL PARA LA DESCENTRALIZACION	109,226,115		109,226,115
				11	OTROS RECURSOS DEL TESORO	109,226,115		109,226,115
					SECCION 3704			
					CORPORACION NACIONAL PARA LA RECONSTRUCCION DE LA CUENCA DEL RIO PAEZ Y ZONAS ALEDAÑAS NASA KI WE			
					TOTAL	86,815,424		

CTA PROG	SUBC SUBP	OBJG PROY	ORD SPRY	REC	CONCEPTO	APORTE NACION	RECURSOS PROPIOS	TOTAL
520	1000	1			ADMINISTRACION SISTEMA NACIONAL DE CIENCIA Y TECNOLOGIA	900,000,000		900,000,000
				11	OTROS RECURSOS DEL TESORO	900,000,000		900,000,000
SECCION 1301 MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO								
TOTAL						60,000,000		60,000,000
UNIDAD 130101 GESTION GENERAL								
A. FUNCIONAMIENTO						60,000,000		60,000,000
3					TRANSFERENCIAS CORRIENTES	60,000,000		60,000,000
3	5				TRANSFERENCIAS DE PREVISION Y SEGURIDAD SOCIAL	60,000,000		60,000,000
3	5	1			PENSIONES Y JUBILACIONES	60,000,000		60,000,000
3	5	1	6		BONOS PENSIONALES DECRETOS 1299 DE 1994, 1314 DE 1994 Y 1748 DE 1995	60,000,000		60,000,000
				10	RECURSOS CORRIENTES	60,000,000		60,000,000
SECCION 1310 UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DIRECCION DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES (DIAN)								
TOTAL						8,969,283,968		8,969,283,968
C. INVERSION						8,969,283,968		8,969,283,968
111					CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR	8,969,283,968		8,969,283,968
111	1000				INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO	8,969,283,968		8,969,283,968
111	1000	1			CONSTRUCCION, DISEÑO, CONTRATACION, NORMALIZACION, ADECUACION, DOTACION E IMPLANTACION DEL LABORATORIO NACIONAL DE ADUANAS EN UN PREDIO PROPIEDAD DE LA DIAN	8,969,283,968		8,969,283,968
				11	OTROS RECURSOS DEL TESORO	8,969,283,968		8,969,283,968
SECCION 1401 SERVICIO DE LA DEUDA PÚBLICA NACIONAL								
TOTAL						73,509,061,134		73,509,061,134
B. SERVICIO DE LA DEUDA PÚBLICA						73,509,061,134		73,509,061,134
7					SERVICIO DE LA DEUDA INTERNA	73,509,061,134		73,509,061,134
7	2				INTERESES, COMISIONES Y GASTOS DEUDA PUBLICA INTERNA	73,509,061,134		73,509,061,134
7	2	6			TITULOS VALORES	73,509,061,134		73,509,061,134
7	2	6	3		TITULOS VALORES	73,509,061,134		73,509,061,134
				11	OTROS RECURSOS DEL TESORO	73,509,061,134		73,509,061,134
SECCION 2402 INSTITUTO NACIONAL DE VIAS								
TOTAL						40,100,000,000		40,100,000,000
C. INVERSION						40,100,000,000		40,100,000,000
111					CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR	35,553,000,000		35,553,000,000
111	600				INTERSUBSECTORIAL TRANSPORTE	35,553,000,000		35,553,000,000
111	600	113			CONSTRUCCION DE CORREDORES ARTERIALES COMPLEMENTARIOS DE COMPETITIVIDAD NACIONAL	35,553,000,000		35,553,000,000
				10	RECURSOS CORRIENTES	29,750,379,730		29,750,379,730
				16	FONDOS ESPECIALES	5,802,620,270		5,802,620,270
113					MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR	3,547,000,000		3,547,000,000
113	600				INTERSUBSECTORIAL TRANSPORTE	3,547,000,000		3,547,000,000
113	600	601			MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE CORREDORES ARTERIALES COMPLEMENTARIOS DE COMPETITIVIDAD NACIONAL	3,547,000,000		3,547,000,000
				16	FONDOS ESPECIALES	3,547,000,000		3,547,000,000
121					CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA ADMINISTRATIVA	1,000,000,000		1,000,000,000
121	600	2			CONSTRUCCION, MEJORAMIENTO, ADECUACION Y EQUIPAMIENTO DE LOS EDIFICIOS SEDES DEL INSTITUTO NACIONAL DE VIAS	1,000,000,000		1,000,000,000
				11	OTROS RECURSOS DEL TESORO	1,000,000,000		1,000,000,000
SECCION 3241 FONDO NACIONAL DE VIVIENDA -FONVIVIENDA								
TOTAL						20,000,000,000		20,000,000,000
C. INVERSIÓN						20,000,000,000		20,000,000,000
620					SUBSIDIOS DIRECTOS	20,000,000,000		20,000,000,000
620	1402				SOLUCIONES DE VIVIENDA URBANA	20,000,000,000		20,000,000,000
620	1402	4			SUBSIDIO FAMILIAR DE VIVIENDA PARA POBLACION DESPLAZADA REGION NACIONAL	20,000,000,000		20,000,000,000
				11	OTROS RECURSOS DEL TESORO	20,000,000,000		20,000,000,000
SECCION 3601 MINISTERIO DE LA PROTECCIÓN SOCIAL								
TOTAL						67,815,720		67,815,720
UNIDAD 360101 GESTION GENERAL								
A. FUNCIONAMIENTO						67,815,720		67,815,720
3					TRANSFERENCIAS CORRIENTES	67,815,720		67,815,720
3	6				OTRAS TRANSFERENCIAS	67,815,720		67,815,720
3	6	3			DESTINATARIOS DE LAS OTRAS TRANSFERENCIAS CORRIENTES	67,815,720		67,815,720
3	6	3	20		OTRAS TRANSFERENCIAS PREVIO CONCEPTO DGPNN	67,815,720		67,815,720
				10	RECURSOS CORRIENTES	67,815,720		67,815,720
SECCION 3706 INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO - INPEC								
TOTAL						4,620,714,431		4,620,714,431
A. FUNCIONAMIENTO						4,620,714,431		4,620,714,431
1					GASTOS DE PERSONAL	4,620,714,431		4,620,714,431
1	0	1			SERVICIOS PERSONALES ASOCIADOS A NOMINA	4,620,714,431		4,620,714,431
1	0	1	8		OTROS GASTOS PERSONALES (DISTRIBUCION PREVIO CONCEPTO DGPNN)	4,620,714,431		4,620,714,431
				10	RECURSOS CORRIENTES	4,620,714,431		4,620,714,431
SECCION 3707 DIRECCION NACIONAL DE ESTUPEFACIENTES								
TOTAL						8,666,528,000		8,666,528,000
A. FUNCIONAMIENTO						8,666,528,000		8,666,528,000
3					TRANSFERENCIAS CORRIENTES	8,666,528,000		8,666,528,000
3	2				TRANSFERENCIAS AL SECTOR PUBLICO	8,666,528,000		8,666,528,000
3	2	1			ORDEN NACIONAL	8,666,528,000		8,666,528,000
3	2	1	22		FONDO PARA LA REHABILITACION, INVERSION SOCIAL Y LUCHA CONTRA EL CRIMEN ORGANIZADO	8,666,528,000		8,666,528,000
				21	OTROS RECURSOS DE TESORERIA	8,666,528,000		8,666,528,000
TOTAL APLAZAMIENTO						149,197,848,093	8,666,528,000	157,864,376,093

Artículo 3°. El presente decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

Publíquese y cúmplase.

Dado en Bogotá, D. C., a 2 de septiembre de 2009.

ALVARO URIBE VELEZ

El Ministro de Hacienda y Crédito Público,

Oscar Iván Zuluaga Escobar.

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL

RESOLUCIONES

RESOLUCION NUMERO 00233 DE 2009

(agosto 28)

por la cual se da cumplimiento a lo previsto en el párrafo 1° del artículo 1° de la Resolución número 000026 del 26 de enero de 2009.

El Ministro de Agricultura y Desarrollo Rural, en ejercicio de las facultades legales, en especial las consagradas en la Ley 3ª de 1991, en el Decreto-ley 919 de 1989 y el Decreto número 4830 de 2008, y

CONSIDERANDO:

Que el Gobierno Nacional expidió el Decreto número 4830 de 2008, por el cual se crea un mecanismo de atención especial en situación de calamidad pública, desastre o emergencia, para atender con subsidio de vivienda de interés social rural a familias afectadas.

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 1° del Decreto número 4830 de 2008, el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural mediante Resolución número 026 del 26 de enero de 2009, destinó un valor de once mil quinientos cincuenta millones de pesos (\$11.550.000.000,00) de los recursos disponibles para subsidios de vivienda de interés social rural, para la atención de familias afectadas por desastres naturales, el cual corresponde al 96% de los recursos disponible para el 2009.

Que de acuerdo con lo establecido en el artículo 2° del mencionado decreto, la Comisión Intersectorial de Vivienda de Interés Social Rural recomendó al Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, la priorización de las zonas a ser atendidas, la distribución de los recursos y la determinación de los criterios que se deberían observar para la asignación de los Subsidios Familiares de Vivienda de Interés Social Rural.

Que mediante la Resolución número 026 del 26 de enero de 2009, el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural establece la priorización de las zonas a ser atendidas, la distribución de los recursos y la determinación de los criterios que se deben observar para la asignación de los Subsidios familiares de Vivienda de Interés Social Rural, a las familias afectadas por desastres naturales, según lo establecido por el Decreto número 4830 de 2008.

Que mediante Acta número 3 de 2009, el Comité de Adjudicaciones de Subsidios de Vivienda de Interés Social Rural del Banco Agrario de Colombia S.A. asignó subsidios de vivienda de interés social rural a los departamentos priorizados, por valor de seis mil cuatrocientos cincuenta y un millones ochocientos sesenta y un mil doscientos cuarenta y cinco pesos con veinticuatro centavos (\$6.451.861.245.24), de los once mil quinientos cincuenta millones de pesos (\$11.550.000.000,00) dispuestos en la Resolución número 026 de 2009, distribuidos de la siguiente manera:

Departamento	Distribución Según Resolución 026/09	Asignación Según Acta N° 03/09	Saldo Disponible
Tolima	2.887.500.000,00	646.833.600,00	2.240.666.400,00
Cauca	2.887.500.000,00	1.280.124.994,68	1.607.375.005,32
Huila	2.887.500.000,00	2.545.750.140,85	341.749.859,15
Antioquia	2.887.500.000,00	1.979.152.509,71	908.347.490,29
Totales	11.550.000.000,00	6.451.861.245,24	5.098.138.754,76

Que el párrafo 1° del artículo 1° de la Resolución número 026 del 26 de enero de 2009, establece: *En el caso que las Gobernaciones de cada zona priorizadas presenten propuestas alternativas para la distribución de los recursos asignados a su zona, el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural estudiará y aprobará de ser el caso, una nueva distribución, siempre y cuando se cuente con el debido sustento.*

Que mediante comunicación número 0149 de fecha 13 de agosto de 2009 debidamente motivada, la Gobernación del Tolima, solicitó al Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, distribuir el saldo disponible para subsidios de Vivienda de Interés Social Rural en ese departamento, de la siguiente manera: